

Artículo 10 numeral 23
Ley de Acceso a la Información Pública
Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República

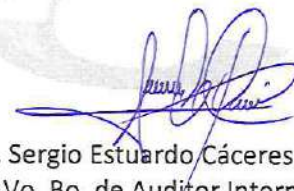
ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

(...) 23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes (...)"

Observación: en atención al artículo 10 numeral 23 del Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública se informa que en el mes de **abril** del ejercicio fiscal 2022 (se emitió un (1) informe de Auditoría Interna del Registro de Información Catastral de Guatemala, Identificado con el Código de Auditoría Interna CAI 00001 Auditoría de Cumplimiento y Financiera, cierre ejercicio fiscal 2021, en la Gerencia Administrativa Financiera, de acuerdo a nuestro Plan Anual de Auditoría del Ejercicio fiscal 2022).



Vilda Elizabeth Morán Quijada
Enlace titular designado



Lic. Sergio Estuardo Cáceres Jiménez
Vo. Bo. de Auditor Interno

COPIA

Ref. RIC-UDAI-038-2022
Guatemala, 28 de abril de 2022

Licenciada
Claudia María Ordoñez Montoya
Archivo General
Edificio de la Contraloría General de Cuentas
Avenida Simeón Cañas 5-38 zona 2, ciudad.
Su Despacho.



Estimada Licenciada.

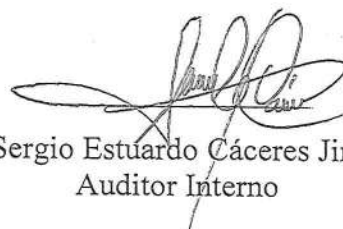
Reciba un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna del Registro de Información Catastral de Guatemala, esperando que sus actividades se desarrollen con éxito.

Por este medio se traslada informe final de auditoría, tanto en físico como en digital, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo 96-2019), Capítulo XI De los Informes y Resultados de las Auditorías, Artículo 64 Formalidades de los Informes, inciso b), el cual se detalla a continuación:

- **“Informe de Auditoría Interna, Gerencia Administrativa Financiera, del 31 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021”,** correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, del cierre ejercicio fiscal 2021, identificada con el Código de Auditoría Interna –CAI- 00001.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,



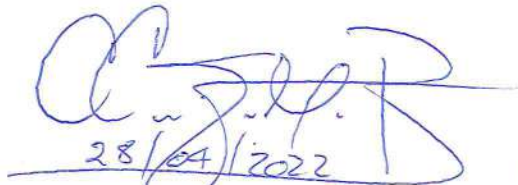
Lic. Sergio Estuardo Cáceres Jiménez
Auditor Interno



Adjunto: 1 Disco Compacto
Anexo: 27 folios.

c.c. Archivo

Ingeniero Agrónomo
Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo
Director Municipal Zacapa-Chiquimula
Registro de Información Catastral de Guatemala
Su Despacho.


28/04/2022
 Ing. Agr. Carlos Cristian Josué
Espinoza Portillo
Director Municipal Zacapa-Chiquimula
Registro de Información Catastral de Guatemala

Estimado Ingeniero Espinoza:

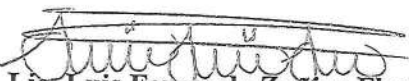
Esperando bienestar en su salud y éxitos en sus labores cotidianas; con base al Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, Artículos 1 y 2, así también en Cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- y al Nombramiento de Auditoría Interna NAI-1-2022, identificada con el Código de Auditoría Interna -CAI- 00001-. mismo que nos designa para que se practique Auditoría de Cumplimiento y Financiera en la Dirección Administrativa Financiera -GAF- del Registro de Información Catastral, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2021, misma que tendrá un alcance del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2021.

Derivado de lo anterior hacemos referencia que se ha concluido la práctica de la de auditoría antes mencionada, así también en cumplimiento al artículo 66 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas "Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría" y a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental "NAIGUB-7 Comunicación de Resultados" trasladamos a su persona copia del informe final, así mismo hacemos de su conocimiento que en cumplimiento a la normativa antes citada se estará dando seguimiento a las recomendaciones establecidas en el informe adjunto, de acuerdo a lo que regula la "NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones"

Es cuanto tenemos que remitir a usted, para sus controles y efectos correspondientes.

Con muestras de la más alta de estima y respeto, agradecemos la atención prestada.

Atentamente,


Lic. Luis Fernando Zuñiga Flores
Analista Profesional de Auditoría Interna


Vilda Elizabeth Morán Quijada
Analista Técnico de Auditoría Interna


Lic. Angel Noé Reyes Chivichón
Profesional de Auditoría Interna




Lic. Sergio Estuardo Cáceres Jiménez
Auditor Interno

c.c archivo

**Ingeniero Agrónomo
Axel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala
Su Despacho.**



Respetable Ing. De León:

Esperando bienestar en su salud y éxitos en sus labores cotidianas; con base al Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, Artículos 1 y 2, así también en Cumplimiento al Plan Anual de Auditoría –PAA- 2022 y al Nombramiento de Auditoría Interna NAI-1-2022, mismo que nos designó para practicar Auditoría de Cumplimiento y Financiera en la Dirección Administrativa Financiera –GAF- del Registro de Información Catastral, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2021, misma que tuvo un alcance del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2021, identificada con el Código de Auditoría Interna –CAI- 00001-.

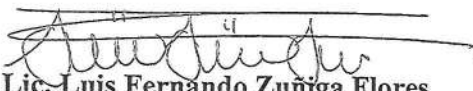
Derivado de lo anterior, hacemos de su conocimiento que se ha concluido la práctica de la auditoría antes mencionada, por lo que en cumplimiento al artículo 64 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas “Formalidades de los informes” y a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental “NAIGUB-7 Comunicación de Resultados” trasladamos a su persona copia del informe final.

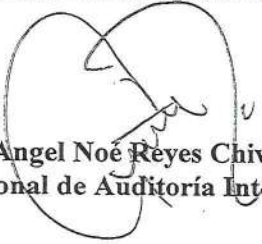
Así mismo hacemos de su conocimiento que en cumplimiento a la Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, numeral 20. Plazos para la presentación de la información, último párrafo: “La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría”, se establece el día 11 de mayo de 2022 como fecha límite para recibir el pronunciamiento correspondiente.

Es cuanto tenemos que remitir a usted, para sus controles y efectos correspondientes.

Con muestras de la más alta de estima y respeto, agradecemos la atención prestada.

Atentamente,


Lic. Luis Fernando Zúñiga Flores
Analista Profesional de Auditoría Interna


Lic. Angel Noé Reyes Chivichón
Profesional de Auditoría Interna




Vilda Elizabeth Morán Quijada
Analista Técnico de Auditoría Interna


Lic. Sergio Estuardo Cáceres Jiménez
Auditor Interno

c.c archivo

Licenciada
Sandra Suseth Fuentes Miranda
Gerente Administrativo Financiero
Registro de Información Catastral de Guatemala
Su Despacho.



Estimada licenciada Fuentes.

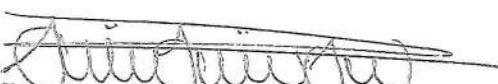
Esperando bienestar en su salud y éxitos en sus labores cotidianas; con base al Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, Artículos 1 y 2, así también en Cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- 2022, y con base al nombramiento número NAI-1-2022, mismo que nos designa para que se practique Auditoría de Cumplimiento y Financiera, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2021, misma que tendrá un alcance del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año en mención (cierre del ejercicio fiscal 2021); la presente auditoría se podrá identificar con el Código de Auditoría Interna -CAI- 00001-.

En referencia a lo expuesto anteriormente, informamos a su persona que se ha concluido la práctica de la de auditoría antes indicada, así también en cumplimiento al artículo 66 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas "Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría" y a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental "NAIGUB-7 Comunicación de Resultados" trasladamos a su persona copia del informe final, así mismo hacemos referencia que en cumplimiento a la normativa antes citada se estará dando seguimiento a las recomendaciones establecidas en el informe adjunto, de acuerdo a lo que regula la "NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones"

Es cuanto tenemos que remitir a usted, para sus controles y efectos correspondientes.

Con muestras de estima y respeto, agradecemos la atención prestada.

Atentamente,


Lic. Luis Fernando Zuñiga Flores
Analista Profesional de Auditoría Interna


Vilda Elizabeth Morán Quijada
Analista Técnico de Auditoría Interna


Lic. Angel Noé Reyes Chivichón
Profesional de Auditoría Interna




Lic. Sergio Estuardo Cáceres Jiménez
Auditor Interno

c.c archivo

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA (RIC)



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Del 31 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 CAI 00001

Handwritten signature and date: 28/04/2022.

 Ing Agr Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo
Director Municipal Zacapa-Chiquimula
Registro de Información Catastral de Guatemala

GUATEMALA, 26 de Abril de 2022

Guatemala, 26 de Abril de 2022

Director Ejecutivo Nacional:
Acxel Efraín De León Ramírez
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA (RIC)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2022, emitido con fecha 31-01-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Angel Noe Reyes Chivichon
Auditor, Coordinador

Sergio Estuardo Caceres Jimenez
Supervisor

F.

Vilda Elizabeth Moran Quijada
Auditor

F.

Luis Fernando Zuñiga Flores
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	14
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	36
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	38
ANEXO	38

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Establecer, mantener y actualizar el catastro nacional para constituir un registro público orientado a la certeza y seguridad jurídica de la propiedad, tenencia y uso de la tierra.

1.2 VISIÓN

Somos el Registro de Información Catastral de Guatemala, institución de servicio que genera y administra información catastral confiable, para múltiples fines, como un aporte para el desarrollo de la nación.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-

Nombramiento(s)
No. 001-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el cumplimiento a las actividades de cierre del ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a la normativa legal vigente, en las distintas dependencias que

conforman la Gerencia Administrativa Financiera.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera y administrativa que es generada en la Gerencia Administrativa Financiera GAF, del Registro de Información Catastral de Guatemala.

5. ALCANCE

La Auditoría de Cumplimiento y Financiera realizada a las unidades administrativas que integran la Gerencia Administrativa Financiera del Registro de Información Catastral – RIC-, comprendió la evaluación del control interno y la revisión de operaciones, registros y documentación de respaldo, así como el cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades efectuados, durante el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, conforme al Nombramiento de Auditoría Interna NAI:01-2022, para lo cual se realizaron pruebas sustantivas, de cumplimiento y otras de acuerdo a las circunstancias de la revisión.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Sección de Presupuesto	1	NO		1
3	Contabilidad	1	NO		1
4	Sección de Tesorería	1	NO		1
5	Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios	1	NO		1
6	Sección de Inventarios	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el proceso de la auditoria se realizó requerimiento de información Ref.RIC-UDAI-CAI-00001-008-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, dirigido a la Gerencia Administrativa Financiera del RIC, se solicitó la cantidad de 30 cheques con su documentación correspondiente, que respaldan el pago de la adquisición de bienes y servicios realizados durante el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021. De lo anterior la Gerencia Administrativa Financiera del RIC,

según oficio Ref.RIC-GAF-069-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, remite a esta Unidad de Auditoría Interna la cantidad de 08 cheques de pago, indicando que los 22 cheques restantes se encontraban en poder de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas asignada al Registro de Información Catastral.

De igual manera no se pudo evaluar el Fondo Rotativo de Viáticos asignado a Oficinas Centrales del Registro de Información Catastral, así como la documentación de respaldo de las liquidaciones de los fondos rotativos internos asignados a las Direcciones Municipales de Alta Verapaz, Petén, Izabal, Sacatepéquez- Escuintla y Zacapa- Chiquimula, en virtud la documentación de dichos expedientes se encontraban sujetos a evaluación por parte de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, asignada al Registro de Información Catastral.

6. ESTRATEGIAS

Las principales estrategias que se aplicaron en la práctica y desarrollo de la auditoría se describen a continuación:

- La Unidad de Auditoría Interna (UDAI), fundamenta sus prácticas, en la evaluación posterior de todas las operaciones, a fin de no comprometer su independencia y objetividad.
- En el proceso de la práctica o realización de los trabajos que se llevaron a cabo, como auditores internos se determinó el alcance, mismo que nos permitió obtener la evidencia suficiente, competente y relevante, mediante la aplicación de pruebas de control y procedimientos sustantivos que nos ayudó a fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones sobre las dependencias evaluadas.
- Como Unidad de Auditoría Interna (UDAI), se planificó la misma enfocándonos a varias dependencias de la Gerencia Administrativa Financiera, tomando en cuenta la naturaleza y funciones asignadas.
- Para la práctica y ejecución de la presente auditoría, los auditores internos acataron lo estipulado dentro de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB- y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-, ambos emitidos por la Contraloría General de Cuentas.
- Para la presente ejecución y práctica de la auditoría, se dio prioridad a las actividades sustantivas del Registro de Información Catastral de Guatemala –RIC-.
- En la práctica de la presente auditoría se dio importancia al criterio de importancia relativa y riesgo implícito en las operaciones.
- Dentro de la ejecución, implícitamente se ejerció control de calidad en todo el proceso de práctica de la auditoría mediante la supervisión y verificación de que el trabajo se haya realizado con base al Manual de Auditoría Interna

Gubernamental –MAIGUB-.

- El enfoque del trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, como un valor agregado a nivel institucional, fue dirigido a recomendar a la Dirección Ejecutiva Nacional del RIC, el mejoramiento continuo y la calidad del control interno, como también de sus operaciones administrativas y/o financieras

RIESGOS IDENTIFICADOS POR ÁREAS:

La Auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada a las unidades administrativas que conforman la Gerencia Administrativa Financiera del Registro de Información Catastral RIC, durante el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, llevó como finalidad evaluar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades establecidas en la normativa legal vigente, por lo que, se planificó evaluar los posibles riesgos identificados en las siguientes áreas:

1. Sección de Presupuesto

- a) Análisis y evaluación del Informe de Gestión y documentación de soporte que corresponde a la liquidación del presupuesto anual del Registro de Información Catastral.
- b) Que el Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios de acuerdo a la fecha de aprobación, se encontrara actualizado de acuerdo a la normativa legal vigente.
- c) Cumplimiento de la vinculación plan- presupuesto, al incrementarse los ingresos producto del aumento de metas físicas y de la obtención de una fuente de financiamiento no contemplada en el presupuesto vigente, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

2. Sección de Contabilidad.

- a) Que en las conciliaciones bancarias del RIC, al 31/12/2021, existieran operaciones y transacciones con más de 3 meses de antigüedad que estuvieran pendientes de regularizar.
- b) Que dentro de los procesos y procedimientos de los manuales, se encontrara establecido el registro y control de los egresos derivados del pago de las prestaciones laborales (bono 14 y aguinaldo).
- c) Cumplimiento del pago oportuno de las sentencias judiciales durante el ejercicio fiscal 2021.
- d) Que los procesos para el registro y control de los egresos derivados del pago de planillas de sueldos y honorarios de los renglones de gasto 011, 022, 029 y subgrupo 18, se realizaran conforme los procedimientos establecidos en el manual respectivo.
- e) Cumplimiento de la presentación de los Estados Financieros del Registro de Información Catastral de Guatemala, correspondientes al ejercicio fiscal del 2021,

dentro de la fecha establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a las entidades correspondientes.

3. Sección de Tesorería.

- a) Que los fondos rotativos internos y fondos rotativos de viáticos, se encontraran liquidados al 20 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en el reglamento respectivo.
- b) Que el procedimiento para la liquidación de viáticos y gastos conexos, se haya realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable.
- c) Que los procesos efectuados para el registro y control de los egresos derivados de pagos a proveedores por la adquisición de bienes y servicios, se hayan realizado conforme a los procedimientos establecidos en la normativa legal aplicable.
- d) Que los intereses bancarios generados por las cuentas de los fondos rotativos internos del Registro de Información Catastral, se hayan trasladado a la cuenta del Fondo Común RIC, en el período establecido en la normativa legal aplicable.

4. Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

- a) Que el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Compras, Contrataciones de bienes y servicios, contenga los procesos y procedimientos para dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia a los artículos siguientes:
 - a.1 Artículo 14. Compra Directa
 - a.2 Artículo 19. Omisión de Contrato
 - a.3 Artículo 25. Metodología y procedimiento para el cobro de sanciones por atraso.
 - a.4 Artículo 27. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.
- b) Que las bases de eventos publicados en el portal de GUATECOMPRAS, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, se observaron lo establecido en el artículo 21. Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. Del Acuerdo Gubernativo No. 147-2021. Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Que los procesos de conformidad con la naturaleza y objeto de la contratación, las bases detallaran los documentos mínimos que deben contener las plicas, conforme lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No.147-2021 Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Que el Departamento de Compras, Contrataciones de Bienes y servicios, tuvieran medidas de control para evitar el fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Que en las adquisiciones programadas en el PAC 2021, que no se ejecutaron

se hayan realizado las modificaciones correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. Sección de Inventarios.

- a) Que la Sección de Inventarios, durante el ejercicio fiscal 2021, haya realizado la conciliación de datos del inventario físico de bienes fungibles y no fungibles que realizó cada dependencia que integra la Institución, contra sus propios registros.
- b) Que durante el ejercicio fiscal 2021, se haya realizado un inventario físico de bienes y activos a nivel institucional, por lo menos una vez.

INFORMACIÓN EVALUADA.

Durante el proceso de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada a las unidades administrativas que conforman la Gerencia Administrativa Financiera del Registro de Información Catastral RIC, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, se evaluó el cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades establecidas en la normativa legal vigente, revisando la información y documentación siguiente:

PRESUPUESTO

- a) Se realizó la verificación que se hayan hecho las modificaciones presupuestarias por el proceso de percepción de ingresos al cierre del ejercicio fiscal 2021, constatando la correcta aplicación y asignación presupuestaria, ya que los datos son de suma importancia y se consideran instrumentos para la toma de decisiones. Derivado de la evaluación, se determinó que cumplen con los procesos de efectuar los registros presupuestarios de ingresos al 31 de diciembre de 2021.
- b) Se evaluó El Informe de Gestión y Documentación de Soporte que corresponde a la liquidación del presupuesto anual del Registro de Información Catastral del Ejercicio Fiscal 2021, por lo que se procedió a la verificación de datos y comprobar que se cumpliera con la normativa vigente aplicable en el proceso de elaboración y presentación a las entidades correspondientes el informe correspondiente referente a la liquidación presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal 2021. Por lo cual se determinó que cumple con la normativa vigente.
- c) Se procedió a verificar que el Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios se encontrará actualizado de acuerdo a la normativa legal vigente. Derivado de la evaluación y verificación del cumplimiento a lo antes descrito, se determinó una deficiencia la cual se describe dentro del presente informe.

d) Se evaluó el cumplimiento con la vinculación plan - presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, del Congreso de la República, al percibir ingresos de las distintas fuentes de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2021. Derivado de incrementarse los ingresos, por ende se modificaban las metas físicas durante el ejercicio 2021.

CONTABILIDAD

a) Se revisaron las principales cuentas bancarias del Registro de Información Catastral, verificando los saldos presentados al 31 de diciembre de 2021, siendo estas las siguientes: Fondo Común RIC, número 3033503285, con un saldo de Q.2,302,066.49; la cuenta Fondo Catastral Privativo RIC, número 3033838587, con un saldo de Q.832,870.61, ambas constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. Asimismo se evaluó la cuenta RIC/Fondo Común, número 6600078014, del Banco G&T Continental, S.A., con un saldo de Q 103,541,784.50. Con base a la auditoría y al período de evaluación correspondiente del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, se revisó el registro de los movimientos en el libro de banco, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se evaluaron las operaciones de las conciliaciones bancarias, se aplicaron pruebas aritméticas, también se verificó el total de folios utilizados, se evaluó el registro de los aportes de gobierno, así como el registro de los depósitos y los intereses bancarios operados por la Sección de Contabilidad, de Unidad Administrativa Financiera de la Gerencia Financiera del RIC.

b) De acuerdo a la planificación, se revisó el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Contabilidad, versión 2, aprobado por el Consejo Directivo del RIC, según Resolución número (568-001-2019), de fecha 10 de septiembre de 2019, verificando si dentro de este se establecen los procesos de registro y control de egresos para el pago de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14) y Aguinaldo, determinando que no existen dichos procesos dentro del Manual indicado anteriormente.

c) Dentro de los procesos de pago por sentencias judiciales, se verificó que se esté cumpliendo con el pago oportuno de estas, para no caer en incumplimiento, derivado a que se puede considerar como desacato de Orden de Juez competente y posteriormente se incurra en sanciones, se estableció que dentro de la muestra evaluada se han realizado acuerdos de pagos parciales para solventar las mismas.

d) También se revisaron con base a la muestra el registro de pago de sueldos en los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" y 022 "Personal temporal" correspondiente al mes de noviembre de 2021, se determinó que se cumple con los procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, de la Sección de Contabilidad del Registro de Información Catastral.

e) Asimismo se verificaron los procesos para el registro de pago de honorarios en los renglones presupuestarios 029 "Otra remuneraciones de personal Temporal" y 183 "Servicios Jurídicos" del mes de noviembre de 2021, determinando que se cumple con los procedimientos establecidos en el Manual indicado anteriormente.

f) Para concluir con esta área, se evaluó que los Estados Financieros del Ejercicio fiscal 2021, se hayan presentado a las diferentes entidades conforme lo establece en el artículo 10, del Decreto 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para año 2021, y al artículo 50 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, concluyendo que efectivamente fueron presentados a las diferentes entidades con base lo establecido en el artículo antes citado, por medio de los oficios Ref. UDAF-RIC-039-2022/fe, Ref. UDAF-RIC-041-2022/fe. Y Ref. UDAF-RIC-042-2022/fe, todos de fecha 24 de febrero de 2022 y presentados, al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, el 25 de febrero de 2022, como lo establece la normativa legal vigente.

TESORERÍA

a) Se revisó que la liquidación final de los fondos rotativos de viáticos y gastos conexos asignados a Oficinas Centrales y Direcciones Municipales (Alta Verapaz, Baja Verapaz, Izabal, Petén, Sacatepéquez-Escuintla y Zacapa-Chiquimula), que se haya realizado en la fecha establecida en la normativa legal vigente (antes del 20 de diciembre de cada año). Sin embargo la liquidación del fondo rotativo asignado a Oficinas Centrales no se pudo evaluar, en virtud que la documentación de respaldo correspondiente, se encontraba en poder de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas asignada al Registro de Información Catastral. Derivado de la evaluación efectuada, se establecieron deficiencias en cuanto al cumplimiento del plazo establecido para la liquidación final, situación que fue notificada a los responsables respectivos.

b) Se revisó que la liquidación final de los fondos rotativos internos asignados a Oficinas Centrales y Direcciones Municipales (Alta Verapaz, Baja Verapaz, Izabal, Petén, Sacatepéquez-Escuintla y Zacapa-Chiquimula), que se haya efectuado en la fecha establecida en la normativa legal vigente (antes del 20 de diciembre de cada año). Sin embargo únicamente se evaluó la liquidación de los fondos rotativos de Oficinas Centrales y Dirección Municipal de Baja Verapaz, los demás fondos no se evaluaron derivado a que la documentación de respaldo respectiva, se encontraba en poder de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, asignada al Registros de Información Catastral. Derivado de la evaluación realizada, se establecieron deficiencias relacionadas al cumplimiento del plazo establecido en la normativa legal aplicable para la liquidación final, situación que

fue notificada a los responsables correspondientes.

c) Se evaluó la documentación de respaldo de 02 CUR'S de gasto (según muestra seleccionada) de las liquidaciones de viáticos y gastos conexos del fondo asignado a la Dirección Municipal de Zacapa-Chiquimula, donde se establecieron deficiencias en las operaciones de los formularios de viáticos, documentos liquidados e informes de comisión; situación que se hizo del conocimiento a los responsables del proceso, para que se pronunciaran al respecto.

d) Se revisó que los intereses bancarios generados de las cuentas de los fondos rotativos internos del Registro de Información Catastral RIC (Fondo Rotativo Interno RIC, Fondo Común RIC, Fondo Común G&T, Fondo Catastral Privativo RIC y Fondo Viáticos Oficina Central), durante el período del 01 de septiembre de 2021, se hayan trasladando a la Cuenta del Fondo Común RIC, de manera oportuna de acuerdo al plazo establecido en la normativa legal aplicable. Derivado de la evaluación se determinaron deficiencias en cuanto al cumplimiento al plazo establecido para el traslado correspondiente, lo cual se notificó a los responsables del caso para que su pronunciamiento correspondiente.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

a) Se revisó el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Compras, Contrataciones de bienes y servicios, para determinar que el mismo se encuentre actualizado en cuanto a los procesos y procedimientos para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones contenidas Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Se evaluó que las bases de los eventos de adquisición de bienes y servicios mediante la modalidad de Cotización, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, durante el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, se hayan elaborado conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, en lo referente a la Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. Como resultado de la revisión se determinó que existen deficiencias en este aspecto, situación que se hizo del conocimiento de los responsables del proceso, para que se pronunciaran al respecto.

c) Se revisó que durante el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, las bases de los eventos de adquisición de bienes y servicios mediante la modalidad de Cotización, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, detallen los documentos mínimos que deben tener las plicas, conforme lo establecido en la normativa legal aplicable. Derivado de la evaluación se determinó que no se está cumpliendo con este parámetro.

d) Se evaluó que en el área responsable para la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento del Registro de Información Catastral (Departamento de Compras y Contrataciones), se cuente con medidas de políticas, procedimientos, actividades y/o medidas de control para evitar la práctica de fraccionamiento en las compras realizadas, de acuerdo a la normativa legal vigente, determinando que si cuentan con controles para evitar caer en fraccionamiento.

e) Se evaluó que las adquisiciones de bienes y servicios programadas en el Plan Anual de Compras del año 2021, que no se ejecutaron, se hayan realizado las modificaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente. Derivado de la revisión, se constató que los no cumplieron con este aspecto de efectuar las modificaciones derivado del porcentaje de ejecución del Plan Anual de Compras. Esta deficiencia fue notificada a donde corresponde, para que se pronunciaran al respecto.

INVENTARIOS

a) Se revisó el cumplimiento de la normativa legal aplicable en cuanto a la realización por parte de la Sección de Inventarios, de la conciliación de los datos y registros del inventario físico de los bienes propiedad y/o administrados por el Registro de Información Catastral, entre las unidades administrativa del RIC versus los registros que maneja dicha sección. Derivado de la evaluación de estableció que ésta sección no cumplió con realizar la referida conciliación, lo cual se hizo del conocimiento de los responsables, para que se pronunciaran en relación a este tema.

b) Se evaluó que la Sección de Inventarios haya efectuado inventario físico de los bienes fungibles y no fungibles propiedad y/o administrados por el Registro de Información Catastral, a nivel de institución durante el ejercicio fiscal del año 2021. Derivado de lo anterior se estableció que en efecto dicha sección si cumplió en realizar el inventario, sin embargo en los resultados de los informes de revisión se establecieron deficiencias, a las cuales no se les ha dado el seguimiento para la corrección respectiva. Esta situación se hizo del conocimiento de los responsables, para que emitieran su pronunciamiento al respecto.

c) Se revisó la estructura y estandarización de los informes de revisión física de bienes fungibles y no fungibles y/o administrados por el RIC, realizados por el personal de la Sección de Inventarios. Estableciendo que dichos documentos carecen de aspectos como: responsables de la administración de bienes asignados, puesto, tipo, cantidades de bienes, y otras características que pueden dar formalidad a un informe como tal. Esta situación se notificó a los responsables para que emitieran sus argumentos en relación a la deficiencia.

Derivado de la evaluación al cumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades establecidas en la normativa legal aplicable, de las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, compras y contrataciones e inventario, se estableció que dichos procesos y procedimientos se están realizando de manera adecuada. Sin embargo se determinaron deficiencias las cuales fueron notificadas a los responsables correspondientes, quienes de manera oportuna presentaron comentarios, justificaciones y documentación de respaldo, la cual fue sujeta a evaluación por parte de la Unidad de Auditoría Interna, estableciendo las deficiencias a confirmar en el resultado del presente informe.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

El Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, de fecha 13 de julio de 2021, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 42 Bis. Omisión de Contrato. Párrafo tercero. Las compras de bienes y suministros u obras en las cuales se omita el contrato, deberán hacerse constar por las entidades compradoras por medio de acta de negociación, mismas que deberán ser publicadas en el Sistema Guatecompras junto con la documentación que respalde la información contenida en dicha acta.

Se revisó la documentación de respaldo de los eventos realizados mediante la modalidad de compras directas con oferta electrónica, determinando que en 3 eventos no se elaboró el acta de negociación y por ende no se realizó la publicación correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, incumpliendo con lo establecido en el cuerpo de la Ley anteriormente citado. Los eventos son los siguientes:

- a) Evento con NOG 15937305 Impresión de documento Determinación de cobertura vegetal y uso de la tierra. Convenio MAGA ¿ RIC.
- b) Evento con NOG 16094077 Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas centrales, Direcciones Municipales y ESCAT del RIC, para el período del 1 al 31 de enero de 2022.
- c) Evento con NOG 15316378 Adquisición del servicio de mantenimiento al dispositivo de administración del motor de base de datos Oracle.

Comentario de la Auditoría

Se revisó la escueta respuesta presentada por el Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, contenidas en oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022, la cual reafirma la falta de elaboración de Acta de Negociación en los eventos realizados mediante la modalidad de compra directa con oferta electrónica. Por lo tanto se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Axel Alfredo Torres Táxico, Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, expone lo siguiente: No se elaboraron dichos documentos.

Responsables del área

AXEL ALFREDO TORRES TABICO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, para que en las Compras Directas en que se omite el contrato pero que requieren elaborar un Acta de Negociación, se realicen conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que se incorpore este procedimiento en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Compras, Contrataciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa Financiera.	22/04/2022

2. Sección de Tesorería

Riesgo materializado

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental ¿SINACIG- Numeral 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Literal b. Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos. La unidad especializada, debe conocer y seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando. Los tipos de control podrán ser: Verificaciones sobre integridad, exactitud y seguridad de la información; Controles físicos sobre recursos y bienes; La unidad especializada al momento de seleccionar y desarrollar actividades de control, deberá considerar la precisión de la actividad de control, para contribuir al alcance de objetivos y responder ante los riesgos de la entidad. De acuerdo a la evaluación del gasto de viáticos y gastos conexos, se tomó como muestra a evaluar 02 CUR's de gastos de la Dirección Municipal Zacapa-Chiquimula, durante el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, de los cuales se revisaron 13 liquidaciones que integran a ambos CUR's,

estableciendo que en 04 expedientes de liquidaciones de viáticos, existen formularios (Anticipo, Constancia y Liquidación) que fueron requeridos, sin embargo no se utilizaron, mismos que no obran físicamente en el expediente como formularios anulados. Los casos se detallan en Anexo 2.

Comentario de la Auditoría

En relación a esta deficiencia notificada a la Asistente Administrativo de Zona de la Dirección Municipal de Zacapa-Chiquimula, no se obtuvo comentarios, justificaciones y documentación de respaldo, como respuesta a la misma. Por lo tanto se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

En relación a esta deficiencia notificada a la Asistente Administrativo de Zona de la Dirección Municipal de Zacapa-Chiquimula, no se obtuvo comentarios, justificaciones y documentación de respaldo, como respuesta a la misma.

Responsables del área

ALICIA VERALY VILLALTA GARCIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Municipal de Zacapa-Chiquimula del Registro de Información Catastral, gire instrucciones a la Asistente Administrativo de Zona, a efecto se optimice la utilización de los formularios de viáticos y gastos conexos, con el objeto de contribuir a la calidad del gasto institucional. Asimismo que se implementen controles específicos y sean socializados al personal asignado a dicha dirección, para evitar el exceso de uso de formularios, derivado de los múltiples y constantes errores realizados.	22/04/2022

3. Sección de Presupuesto

Riesgo materializado

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-

4.2.2 "Gestión por Resultados", La Máxima autoridad debe orientar los esfuerzos del recurso humano, financiero y tecnológico, sean estos internos o externos, hacia la consecución de resultados de desarrollo, incorporando políticas, estrategias, recursos y procesos, para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas. El enfoque debe estar diseñado para lograr la consecuencia y coherencia entre los resultados de desarrollo del país y las funciones de la entidad.

La máxima autoridad de la entidad debe cumplir con las guías de gestión por resultados emitidas por los entes rectores de las Finanzas Públicas y Planificación del Estado.

4.3.3 "Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público"

c) Registros Presupuestarios: La máxima autoridad de la entidad, a través de la unidad

especializada, debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente oportuno y real.

La unidad especializada debe cumplir los procedimientos establecidos por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, que permitan el registro de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), en los sistemas de información del Estado, de tal manera que permita proporcionar información de calidad para la toma de decisiones.

Derivado de la evaluación al cumplimiento de las actividades de la Sección de Presupuesto y Programación, En el proceso de evaluación de procesos y cumplimiento a la normativa vigente, se determinó que la Sección de Presupuesto está operando con base al Manual de Normas y Procedimientos el cual fue aprobado en el año 2018, mismo que se encuentra desactualizado, ya que el mismo no contienen los procesos de la formulación y ejecución del Presupuesto Por Resultados.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron las justificaciones, argumentos y documentos presentados por el Encargado de la Unidad de Administración Financiera de la GAF, contenidas en oficio Ref. UDAF- RIC-096-2022/ fe de fecha 05 de abril de 2022. Sin embargo los argumentos y documentación presentada no evidencia que el Manual de Normas y Procedimientos de dicha sección se encuentre actualizado con los procesos de la formulación y ejecución del Presupuesto Por Resultados. Por lo cual se confirma la deficiencia descrita anteriormente.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. UDAF- RIC-096-2022/ fe de fecha 05 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Luis Fernando España Yol, Encargado de la Unidad de Administración Financiera del RIC, expone lo siguiente: (¿) La necesidad de actualización los manuales fue previamente identificada y girada la instrucción correspondiente para la actualización como consta en el correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, enviado al señor Juan Carlos Morales Juárez, Jefe de la Sección de Presupuesto, como resultado de esta instrucción el señor Morales, elaboró una propuesta de actualización pero ante los cambios realizados en los nombres de las contrataciones, se giró una nueva instrucción para contemplar los cambios en los puestos, como consta el correo de fecha 31 de enero de 2022.

Actualmente se está realizando una nueva revisión, y se estima trasladar este Manual a la Sección de Políticas y Estrategias de la Gerencia de Planificación y Cooperación Externa para su revisión y/o corrección, finalizada la revisión.

Como consta en estos correos se han girado las instrucciones y realizado las acciones necesarias para contar con Manuales actualizados, por lo que atentamente solicito se deje sin efecto la posible deficiencia detectada, toda vez el proceso de actualización de

manuales es una labor que conlleva tiempo y el apoyo de la Sección de Políticas y Estrategias de la Gerencia de Planificación y Cooperación Externa.

Responsables del área

LUIS FERNANDO ESPAÑA YOOL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al encargado de la Unidad de Administración Financiera para que se incorporen al Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Presupuesto, los procesos, procedimientos y actividades respecto a la formulación y ejecución del Presupuesto Por Resultados, mecanismo implementado por el Ministerio de Finanzas Públicas para la optimización del presupuesto de ingresos y egresos del sector público.	22/04/2022

4. Contabilidad

Riesgo materializado

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG establece en el Numeral 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Literal a. Establecer Políticas y Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad especializada de la entidad, debe promover la elaboración de políticas y manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Debe considerarse la eficiencia operativa, contribución al alcance de objetivos y capacidad de mitigación de los riesgos residuales con los niveles de tolerancia al riesgo aceptado. La máxima autoridad, equipo de dirección y la unidad especializada de la entidad, son responsables de revisar periódicamente las políticas y manuales de procedimientos y actualizar cuando corresponda. Además, divulgar y capacitar a todos los servidores públicos. Derivado de lo anterior se efectuó evaluación a los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Contabilidad Unidad Administrativa Financieras de la GAF, donde se estableció que el manual en referencia no contempla procesos y procedimientos relacionados al registro del pago de las prestaciones laborales (bono 14 y aguinaldo) al personal activo y suspendido del Registro de Información Catastral RIC.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por el Jefe de Contabilidad, contenidas en oficio Ref.CONTA-RIC-34-2022/vn de fecha 08 de abril de 2022 y del Encargado de la Unidad de Administración Financiera de la GAF, con base a lo descrito en el Oficio Ref. UDAF- RIC-095-2022/ fe, de fecha 05 de abril de 2022. Sin embargo las justificaciones y documentación presentada no evidencia que el Manual de Normas y Procedimientos de dicha área contiene dentro de sus atribuciones, los procesos, procedimientos y actividades respecto al pago de las prestaciones laborales al

personal del Registro de Información Catastral ¿RIC-, por lo tanto se confirma la deficiencia antes indicada.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.CONTA- RIC-34-2022/ vn de fecha 08 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Víctor Manuel Navarro Godínez, Jefe de Contabilidad, de la Unidad de Administración Financiera del RIC, expone lo siguiente: (¿) se adjunta copia de correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2022, enviado al licenciado Saul Pérez Pojoy, Profesional para el Análisis de Procesos y Procedimientos de la Sección de Políticas y Estrategias de Gerencia de Planificación y Cooperación Externa, en el que se evidencia las comunicaciones y envío de información referente a la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Contabilidad para el año 2022. Actualización de contempla lo procesos y procedimientos relacionados al registro de pago de las prestaciones laborales (bono 14 y aguinaldo).

Cabe mencionar, que el registro del pago de prestaciones laborales (bono 14 y aguinaldo) al personal activo y suspendido del RIC, es similar al registro de sueldos y salarios, por lo que solo se deben hacer algunos ajustes para que la actualización del Manual el de Normas y Procedimientos de la Sección de Contabilidad del año 2022 contemple dicho proceso.

Como consta en el correo adjunto se han realizado las acciones necesarias para contar con Manual actualizado, por lo que atentamente solicito se deje sin efecto la posible deficiencia detectada, toda vez el proceso de actualización de manuales es una labor que conlleva tiempo y el apoyo de la Sección de Políticas y Estrategias de la Gerencia de Planificación y Cooperación Externa.

Asimismo en oficio Ref. UDAF-RIC-095-2022/fe de fecha 05 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Luis Fernando España Yool, Encargado de la Unidad de Administración Financiera del RIC, expone lo siguiente: (¿) Sobre este aspecto quiero hacer del conocimiento de la Auditoría Interna que en correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, se giró la instrucción al Lic. Víctor Manuel Navarro, para la actualización del Manual de la Sección de Contabilidad, (se adjunta correo).

Como resultado de esta instrucción, se reviso y actualizo el manual de la Sección de Contabilidad, como consta en la respuesta recibida por parte de Saul Pérez Pojoy de fecha 27 de octubre de 2021 en donde realiza observaciones al procedimiento de Conformación de Expediente para baja de bienes, así también en correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2022, el Lic. Víctor Manuel Navarro Godínez, presenta la actualización del Manual de Procedimientos de la Sección de Contabilidad, como consta en la cadena de correos la cual se adjunta copia.

Como consta en correos se han girado las instrucciones y realizado las acciones necesarias para contar con Manuales actualizados, por lo que atentamente solicito se

deje sin efecto la posible deficiencia detectada, toda vez el proceso de actualización de manuales es una labor que conlleva tiempo y el apoyo de la Sección de Políticas y Estrategias de la Gerencia de Planificación y Cooperación Externa.

Responsables del área

LUIS FERNANDO ESPAÑA YOOL
VICTOR MANUEL NAVARRO GODINEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al encargado de la Unidad de Administración Financiera para que se incluyan al Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Contabilidad, los procesos, procedimientos y actividades relacionados al registro del pago de prestaciones laborales (bono 14 y aguinaldo) al personal activo y suspendido del Registro de Información Catastral ¿RIC-, y adicionalmente también al registro y pago de indemnización.	22/04/2022

5. Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

En el proceso de compras directas, se estableció que se está contraviniendo lo normado en el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Que establece en el Artículo 43. Modalidades específicas. Literal a). Compra de Baja Cuantía¿ cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública¿ Asimismo la literal b) establece: Compra Directa. La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación y cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil quetzales (Q.25,0000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00).

Derivado de lo anterior se evaluó una muestra de 08 eventos de Compra Directa con Oferta Electrónica, de los cuales se revisó la documentación que respalda a cada uno de dichos eventos, determinando que 04 eventos no llenan las características y formalidades para ser efectuados por la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, derivado a que los montos individuales son menores a los establecidos en la normativa legal aplicable, transgrediendo lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Compras, Contrataciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa Financiera. Los eventos son los siguientes:

a) NOG 16032217 Adquisición de aires acondicionados para la Dirección Municipal de Baja Verapaz del RIC, por un monto de Q. 18,450.00, adjudicado al proveedor Edilzar Wosbeli Velásquez Méndez, en la fecha 23/12/2021.

b) NOG 16031520 Adquisición de sillas tipo presidente, para uso del personal de la Dirección Municipal de Baja Verapaz del RIC, por un monto de Q. 24,804.00, adjudicado al proveedor Myrna Liliana López Vásquez de Rivera, en la fecha 20/12/2021.

c) NOG 160314693 Adquisición de Prisma para estación total, marca Leica, por un monto de Q. 2,600.00, adjudicado al proveedor Edgar Humberto Salguero Navas, en la fecha 10/12/2021.

d) NOG 16002458 Adquisición de computadora de escritorio por un monto de Q. 14,117.00, adjudicado al proveedor Dataflex S.A, en la fecha 14/12/2021.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron las justificaciones, argumentos y documentos presentados por el Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, contenidas en oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022. Sin embargo los argumentos y documentación presentada, hacen alusión a que las adquisiciones en referencia se realizan con base a lo establecido en el artículo 12, literal B, último párrafo de la Resolución 18-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Al revisar el fundamento expuesto por el responsable, se establece que dicha normativa se refiere a los tipos de adquisiciones públicas que se deben incluir en el Sistema de GUATECOMPRAS, y que contiene dos categorías: A) Concurso con Número de Operación Guatecompras (NOG), dentro de las cuales se incluyen las Compras Directas y B) Número de Publicación Guatecompras (NPG), dentro de las cuales se incluyen las Compras de Baja Cuantía. Al utilizar este argumento, existe una clara contradicción, por cuanto los eventos reportados en la Deficiencia, todos fueron publicados por medio de Concurso con Número de Operación Guatecompras (NOG) y no por Número de Publicación Guatecompras (NPG) tal como lo indica el responsable. Por lo tanto se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Axel Alfredo Torres Tábico, Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, expone lo siguiente: Las adquisiciones en referencia, se realizaron con base a lo establecido en el artículo 12, literal B, último párrafo, de la Resolución 18-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado que contiene las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ¿GUATECOMPRAS-, que era la normativa vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Responsables del área

AXEL ALFREDO TORRES TABICO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, para que las Compras de Baja Cuantía y las Compras Directas con ofertas de forma electrónica, se realicen conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y con base a los procedimientos contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Compras, Contrataciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa Financiera.	22/04/2022

6. Sección de Tesorería

Riesgo materializado

La Resolución No. 509-001-2018 de fecha 19/06/2021, Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registros de Información Catastral establece en el Artículo Artículo 10. Liquidación de gastos de Viáticos y Otros Gastos Conexos. Artículo 11. Falta de Comprobantes o Liquidación Incompleta. Artículo 10. Liquidación de gastos de Viáticos y Otros Gastos Conexos. Literal c). Resolución No. 509-002-2018, de fecha 19/06/2018 y su modificación según Resolución no. 656-001-2021 de fecha 13/04/2021. Reglamento de Fondos Rotativos Internos del Registro de Información Catastral de Guatemala. Artículo 18. Reposición de Fondos Rotativos Internos. Resolución No. 509-001-2018 de fecha 19/06/2021, Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registros de Información Catastral. Artículo 25. Normas e Instrucciones Complementarias para el Manejo del Fondo Rotativo de Viáticos. Derivado de lo anterior y de acuerdo a la muestra seleccionada, se revisaron 02 CUR'S, correspondiente a la erogación por conceptos de viáticos y gastos conexos, durante el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, de los cuales se revisó la documentación de respaldo, registros y operaciones correspondientes, estableciendo las deficiencias que se detallan para mayor comprensión en Anexo 1.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por la Asistente Administrativo de la Dirección Municipal de Zacapa- Chiquimula, contenidas en oficio Ref.RIC/ ZA/ CHI/ DIR-MUN/349-2022avvg, de fecha 06 de abril de 2022, donde se hace referencia a las deficiencias establecidas en la documentación de respaldo de la liquidación de viáticos y gastos conexos. En sus comentarios, ratifican que el formulario viático constancia presenta el error, ya que debió de anotarse la hora y día de permanencia en el lugar de la comisión, lamentablemente por error se consigno la hora de salida y de regreso del lugar de la sede de trabajo. Mientras que para la otra deficiencia se argumenta que la liquidación fue devuelta por Contabilidad con fecha 19 de noviembre de 2021 para correcciones, sin mencionar que como Encargada del Fondo Rotativo de Viáticos, es su responsabilidad de que las liquidaciones se envíen debidamente revisadas,

verificando que los documentos de respaldo cumplan con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, para evitar este tipo de inconvenientes. Por lo tanto se confirman las deficiencias

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.RIC/ZA/CHI/DIR-MUN/349-2022avvg, de fecha 06 de abril de 2022, firmado por el Ingeniero Agrónomo Carlos Cristian Espinoza Portillo, Director Municipal de Zacapa-Chiquimula y por la Asistente Administrativo de Zona, Alicia Veraly Villalta García, exponen lo siguiente:

- a) El viático constancia presenta el error, ya que debió de anotarse la hora y día de permanencia en el lugar de la comisión, lamentablemente por error se consignó la hora de salida y regreso del lugar de la sede de trabajo. Claramente existe un error, pero se debe de considerar que no se afectó los recursos del Registro de Información Catastral, ya que se cobró lo que corresponde a la comisión según documentos que amparan el gasto.
- b) En la liquidación de referencia se realizó la liquidación, pero fue devuelta por Contabilidad con fecha 19 de noviembre de 2021 para correcciones; en virtud de la cual se realizó la notificación a los comisionados para que realizaran los reintegros los cuales fueron realizados, se adjuntan notas de notificaciones de devolución y correo donde se me notifica de la devolución del fondo.
- c) CUR 3395 de fecha 09/11/2021, la fecha de liquidación del fondo por la naturaleza del trabajo de campo de los técnicos a los que fue asignado, y el trabajo planificado en la pandemia. Sin embargo, se debe considerar que los recursos del RIC no fueron afectados.
- d) CUR 3410 de fecha 16/12/2021, pero efectuar la liquidación final del fondo se considera el cronograma de liquidación de fondos del RIC, ya que debe quedar registrada la última comisión.

Responsables del área

VICTOR MANUEL NAVARRO GODINEZ
ALICIA VERALY VILLALTA GARCIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Municipal de Zacapa-Chiquimula del Registro de Información Catastral, gire instrucciones a la Asistente Administrativo de Zona, a efecto se cumpla con la normativa legal vigente que rige la utilización de los viáticos y gastos conexos, en cuanto a la revisión y análisis de los registros e información de la documentación de respaldo de las liquidaciones de viáticos. Asimismo que se haga uso de las diferentes vías de notificación, para que en determinados casos relacionados a la liquidación de viáticos y gastos conexos, el comisionado realice las gestiones correspondientes para corregir lo notificado en el tiempo respectivo.	22/04/2022

	Que el Director Municipal de Zacapa-Chiquimula del Registro de Información Catastral, gire instrucciones a la Asistente Administrativo de Zona, para que en su oportunidad se emitan lineamientos al personal de dicha dirección municipal, relacionados al proceso de liquidación de viáticos y gastos conexos, con el objeto de minimizar errores en la documentación correspondiente.	
--	--	--

7. Contabilidad

Riesgo materializado

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala No. 2-70. Código de Comercio de Guatemala, establece en el Artículo 513. Prescripción. Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas. De acuerdo a la evaluación realizada a los registros y movimientos de las conciliaciones bancarias del Registro de Información Catastral RIC se determinó que al cierre del ejercicio fiscal del año 2021, se encontraba en circulación el cheque No. 2204 de fecha 04/05/2021 a nombre de José Ricardo Quezada, por un monto de Q. 8,096.00 perteneciente a la cuenta de monetaria número GT63GTC001010000006600078014 del Fondo Común RIC G&T, mismo ya estaba prescrito de acuerdo a la normativa legal aplicable. Es importante mencionar que esta deficiencia fue recurrente en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2021 auditados.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, justificaciones y documentos presentados por el Jefe de Contabilidad, Unidad de Administración Financiera de la GAF, contenidas en oficio Ref.CONTA- RIC-34-2022/ vn de fecha 08 de abril de 2022. Sin embargo dicha documentación y argumentos no son suficientes y adecuados para solventar la deficiencia establecida, derivado a que la misma ha sido reiterada de manera frecuente. Por lo cual se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.CONTA- RIC-34-2022/ vn de fecha 08 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Víctor Manuel Navarro Godínez, Jefe de Contabilidad de la Gerencia Administrativa Financiera del RIC, expone lo siguiente: (¿) se adjunta copia de CUR contable No. 8 de fecha 25 de enero de 2022, mediante el que se registró la anulación del cheque No. 2204 por valor de Q8, 096.00 a nombre de José Ricardo Quezada.

En el presente año se están tomando las acciones necesarias para que esta deficiencia no se repita.

Responsables del área

VICTOR MANUEL NAVARRO GODINEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al encargado de la Unidad de Administración Financiera para que se fortalezcan los controles de supervisión en el registro y operación de las conciliaciones bancarias, con el objeto de eficientar las actividades realizadas en el área de Contabilidad.	22/04/2022

8. Sección de Tesorería

Riesgo materializado

La Resolución No. 509-002-2018, de fecha 19/06/2018 y su modificación según Resolución no. 656-001-2021 de fecha 13/04/2021. Reglamento de Fondos Rotativos Internos del Registro de Información Catastral de Guatemala, establece en el Artículo 19. Liquidación Final del Fondo Rotativo Interno. ¿Los Fondos Rotativos Internos deberán ser totalmente liquidados antes del veinte (20) de diciembre de cada ejercicio fiscal, para lo cual se deberá presentar la liquidación de gastos en el formulario correspondiente y la boleta de depósito bancario con la restitución de los fondos no utilizados a la cuenta del Fondo Común del RIC¿. Artículo 20. Formularios. Únicamente podrán emplearse formularios autorizados para su uso dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado. De acuerdo a la evaluación de la documentación de respaldo de la liquidación total de los fondos rotativos (Fondos Rotativos Internos y Fondos Rotativos de Viáticos) del Registro de Información Catastral, no fue posibles revisar los fondos rotativos internos de Alta Verapaz, Izabal, Zacapa- Chiquimula, Petén, Sacatepéquez¿Escuintla; y los fondos rotativos de viáticos de Oficinas Centrales. Derivado a que dichos expedientes se encuentran en poder de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas asignada al RIC, únicamente se revisaron los fondos rotativos internos de Oficinas Centrales y Baja Verapaz y fondo rotativos de viáticos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Izabal, Zacapa-Chiquimula, Petén, Sacatepéquez ¿ Escuintla. Como resultado de la evaluación se determinó lo siguiente:

Los Fondos Rotativos Internos y Fondos Rotativos de Viáticos del Registro de Información Catastral para su liquidación total se utiliza como formulario (de acuerdo al reglamento) el FR03 del SICOIN. Por lo tanto si tomamos como referencia a dicho documento, se establece que la Gerencia Administrativa Financiera incumplió con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Fondos Rotativos Internos del RIC, porque la liquidación final de referidos fondos la están realizando en fechas 20 y 21 de diciembre del 2021.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, justificaciones y documentos presentados por el Jefe de Contabilidad, Unidad de Administración Financiera de la GAF, contenidas en oficio Ref.CONTA- RIC-35-2022/vn de fecha 08 de abril de 2022, donde hacen referencia del motivo de las liquidaciones realizadas de manera extemporánea. Sin embargo derivado del análisis realizado a los argumentos y documentación presentada, se determinó que la

información y documentos de respaldo reafirman que hay casos en que la solicitud de liquidación fue realizada con fecha 20 de diciembre de 2021 (Fondo Rotativo Interno de la GAF y el Fondo Rotativo de Viáticos de Escuintla-Sacatepéquez). Por lo tanto se confirma dicha deficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.CONTA- RIC-35-2022/ vn de fecha 08 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Víctor Manuel Navarro Godínez, Jefe de Contabilidad de la Gerencia Administrativa Financiera del RIC, expone lo siguiente: (¿) se adjunta copia de los formularios FR03 correspondientes a liquidaciones finales de los fondos rotativos indicados en la deficiencia y de las boletas de depósito bancario, por la restitución de cada uno de los fondos no utilizados a la cuenta bancaria del Fondo Común RIC.

Cabe mencionar, que la fecha en que fueron liquidados totalmente los fondos rotativos indicados en la deficiencia, es la que presenta el formulario FR03 en el apartado de ¿DATOS DE SOLICITUD¿ ya que es la fecha en que el formulario fue solicitado por cada encargado del fondo en el sistema, lo cual congela la información del mismo y al que los encargados de cada fondo adjuntan los documentos de respaldo correspondientes y la boleta de depósito por la restitución de los fondos no utilizados.

La información que presenta el formulario en el apartado de ¿DATOS DE APROBACION¿ corresponde a la fecha en que la liquidación fue aprobada por la Sección de Contabilidad del RIC luego de su revisión. Lo que quiere decir que los fondos rotativos indicados en la deficiencia, según la fecha de solicitud fueron liquidados antes del 20 de diciembre, excepto el fondo rotativo interno de la Gerencia Administrativa Financiera y el fondo rotativo de viáticos de Escuintla- Sacatepéquez, ya que según formulario FR03, fueron solicitados el 20 diciembre de 2021.

También es de mencionar, que según la fecha de todas las boletas de depósito bancario, por la restitución de cada uno de los fondos no utilizados a la cuenta bancaria del Fondo Común RIC, evidencian que fueron realizados antes del 20 de diciembre de 2021, lo que demuestra que no se realizaron movimientos económicos a partir de esa fecha.

Solicito considerar lo anteriormente expuesto, en el criterio de confirmación o desestimación de deficiencia presentada.

Responsables del área

VICTOR MANUEL NAVARRO GODINEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al encargado de la	22/04/2022

	Unidad de Administración Financiera, a efecto se cumpla con los plazos establecidos en la normativa legal vigente aplicable, con el objeto de eficientar los controles establecidos y el desempeño de las actividades a realizar. Asimismo tomar en consideración que el ciclo de liquidación de los fondos rotativos internos finaliza cuando se aprueba su cierre en el Sistema de Contabilidad Integrada ¿SICOIN-.	
--	---	--

9. Sección de Inventarios

Riesgo materializado

El Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles y otros activos fijos propiedad o administrados por el registro de Información Catastral de Guatemala, establece en el artículo 10. Inventario físico de bienes fungibles y no fungibles. La Dirección Ejecutiva Nacional instruirá a las Direcciones Municipales, Gerencias, Coordinaciones, Secciones y Áreas del Registro de Información Catastral de Guatemala, a efecto se realice cada año y previo al 31 de octubre, una verificación física de todos los bienes muebles no fungibles y fungibles, propiedad o administrados por el RIC, debiendo informar del resultado de esta verificación antes del 15 de noviembre a la Gerencia Administrativa Financiera, quien instruirá se realice la conciliación de la verificación física contra los registros del Área de Inventarios. Esta verificación, no exime de la obligatoriedad de realizar inventario físico por parte del Área de Inventarios. Asimismo el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG establece en el numeral 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Literal b. Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos. La unidad especializada, debe conocer y seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando. Los tipos de control podrán ser: Verificaciones sobre integridad, exactitud y seguridad de la información; Controles físicos sobre recursos y bienes. De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la evaluación de control interno realizado a la Gerencia Administrativa Financiera del Registro de Información Catastral RIC, así como a la documentación de soporte y registros que posee la Sección de Inventarios, en relación a los bienes fungibles y no fungibles propiedad y/o administrados por el RIC, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021, dicha sección no realizó conciliación de la verificación física de los bienes fungibles y no fungibles propiedad o administrados por el Registro de Información Catastral de Guatemala.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron las justificaciones, argumentos y documentos presentados por el Jefe de la Sección de Inventarios, contenidas en oficio REF.RIC-INV-051-2022 de fecha 05 de abril de 2022. En los cuales se evidencia que no se cumplió en realizar conciliación de la verificación física de los bienes fungibles y no fungibles propiedad o administrados por el Registro de Información Catastral ¿RIC-, derivado a las diferentes actividades a realizar y a la carencia de personal en dicha área. Por lo cual se confirma la deficiencia descrita anteriormente.

Comentario de los Responsables

En oficio REF.RIC- INV-051-2022 de fecha 05 de abril de 2022, firmado por Juan Mazariegos Chachal, Jefe de Sección de Inventarios, indica lo siguiente: (¿) La Sección de Inventarios, no procedió a realizar la conciliación de los informes a tiempo, ya que derivado a la cantidad y el

volumen de los informes que se recibieron el día 02 de diciembre de 2021 por medio del Oficio Ref. UDAF-RIC-310-2021/fe, se requería un mayor tiempo para evaluar y analizar el resultado los mismos. Además, durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2021, la Sección de Inventarios no contaba con el personal adecuado para cumplir a tiempo todas las actividades planificadas en el año 2021 porque faltaba contratación de una persona. Adjunto copia del oficio Ref. UDAF-RIC-310-2021/fe.

La contratación del personal que hacía falta, lo solicite de forma verbal y por escrito a mi jefe inmediato. Sin embargo, no se recibí el apoyo necesario. Para prueba, adjunto copia del oficio REF. RIC-INV-97-2021 y del correo electrónico institucional de fecha 08/09/2021.

Responsables del área

JUAN MAZARIEGOS CHACHAL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al encargado de la Unidad de Administración Financiera para que se instruya al Jefe de la Sección de Inventarios que se debe cumplir eficientemente con lo establecido en El Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles y otros activos fijos propiedad o administrados por el registro de Información Catastral de Guatemala. Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al encargado de la Unidad de Administración Financiera para que de manera periódica efectúe supervisión sobre el cumplimiento de las actividades y obligaciones a realizar por parte del área de inventarios. Esto con el objeto de cumplir con las responsabilidades y evitar inconsistencias ante el ente fiscalizador.	22/04/2022

10. Sección de Inventarios

Riesgo materializado

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG establece en el Numeral 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control. Literal b. Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos. La unidad especializada, debe conocer y seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando. Los tipos de control podrán ser: Autorizaciones y aprobaciones; Revisión del desempeño operativo y estratégico; Verificaciones sobre integridad, exactitud y seguridad de la información; Controles físicos sobre recursos y bienes. Numeral 4.4.1 Generar Información Relevante y de Calidad. La máxima autoridad y equipo de dirección deben

incluir en la política general. Criterios específicos que garanticen información integra, oportuna, confidencial, eficiente y eficaz. Durante la evaluación a la documentación que soporta la realización del inventario de bienes fungibles y no fungibles propiedad y/o administrados por el RIC, se determinó que los informes de la revisión del inventario en las diferentes unidades administrativas del RIC, carecen de estandarización, derivado a que en algunos no describen los responsables de la administración de los bienes asignados, puestos, tipo, cantidad de bienes, y otras características que puedan dar formalidad a un informe como tal.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios y argumentos presentados por el Jefe de la Sección de Inventarios, contenidas en oficio REF.RIC-INV-051-2022 de fecha 05 de abril de 2022. El responsable de Inventarios reafirma que aún tienen que estandarizar el formato del informe de inventario físico, por lo tanto, se confirma la deficiencia descrita anteriormente.

Comentario de los Responsables

En oficio REF.RIC- INV-051-2022 de fecha 05 de abril de 2022, firmado por Juan Mazariegos Chachal, Jefe de Sección de Inventarios, indica lo siguiente: (¿) Como lecciones aprendidas del año 2021, la Sección de Inventarios tiene que estandarizar el formato del Informe de inventario físico, dicho formato, se procederá a trasladar e informar por medio de una circular a las diferentes dependencias del RIC en el mes de mayo del presente año.

Responsables del área

JUAN MAZARIEGOS CHACHAL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al encargado de la Unidad de Administración Financiera para que se instruya al Jefe de la Sección de Inventarios, que a la brevedad posible se elabore un formato adecuado y estándar para los informes de revisión de inventario físico, con el objeto de contar con documentación adecuada que contenga información relevante y suficiente.	22/04/2022

11. Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

El Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, de fecha 13 de julio de 2021, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 27. Compra Directa. Segundo párrafo.

La entidad compradora, será responsable de establecer en los Términos de Referencia para la adquisición, como mínimo: a) Detalle, especificaciones o características del bien, suministro, servicio u obra a adquirir; d) Condiciones de entrega y forma de pago; De lo anterior se revisó de acuerdo a la muestra seleccionada la cantidad de 08 eventos en la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, donde se evaluó la documentación de respaldo de dichas adquisiciones, determinando que 06 eventos en las especificaciones general y condiciones para la adquisición, no se establecieron las condiciones de entrega. Los eventos son los siguientes:

- a) Evento con NOG 15937305 Impresión de documento Determinación de cobertura vegetal y uso de la tierra. Convenio MAGA ¿ RIC.
- b) Evento con NOG 16094077 Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas centrales, Direcciones Municipales y ESCAT del RIC, para el período del 1 al 31 de enero de 2022.
- c) Evento con NOG 15316378 Adquisición del servicio de mantenimiento al dispositivo de administración del motor de base de datos Oracle.
- d) Evento con NOG 15958442 Servicio de desmontaje, cambio, suministro e instalación de láminas para los servicio sanitarios del módulo Amsterdam del RIC.
- e) Evento con NOG 16002458 Adquisición de computadora de escritorio.
- f) Evento con NOG 16014693 Adquisición de prisma para Estación Total marca Leica.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron las justificaciones, argumentos y documentos presentados por el Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, contenidas en oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022. Sin embargo los argumentos y documentación presentada para justificar que se está cumpliendo con la normativa, no evidencia que se esté realizando conforme con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, que indica: Artículo 27. Compra Directa. Segundo párrafo. La entidad compradora, será responsable de establecer en los Términos de Referencia para la adquisición, como mínimo: a) Detalle, especificaciones o características del bien, suministro, servicio u obra a adquirir; d) Condiciones de entrega y forma de pago;

Al indicar el Jefe de Departamento de Compras, que las condiciones y lineamientos de entrega se realizan en la Notificación de Adjudicación correspondiente, la cual se realiza por medio de correo electrónico institucional, demuestra claramente que se está haciendo de forma posterior a la adjudicación, y no previamente como lo establece la normativa vigente, y que adicionalmente indica que debe publicarse en GUATECOMPRAS y no por medio del correo institucional. Por lo cual se confirma la deficiencia descrita

anteriormente.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Axel Alfredo Torres Tábico, Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, expone lo siguiente: En cumplimiento a la normativa legal aplicable, las condiciones y lineamientos de entrega fueron notificados a cada adjudicatario, en la Notificación de Adjudicación correspondiente, la cual se realiza por medio de correo electrónico institucional.

Responsables del área

AXEL ALFREDO TORRES TABICO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, para que las Compras Directas con ofertas de forma electrónica, cumplan con establecer en los Términos de Referencia para la adquisición, lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	22/04/2022

12. Sección de Inventarios

Riesgo materializado

El Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles y otros activos fijos propiedad o administrados por el registro de Información Catastral de Guatemala, establece en el artículo 4. Responsabilidad de los registros auxiliares, tarjetas de responsabilidad e inventario físico periódico. El inventario físico deberá realizarse al menos una vez al año. El personal del Área de Inventarios y los Técnicos de Bodega e Inventarios de las Direcciones Municipales del RIC, deberán actualizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles todo cambio notificado, debiendo realizar los registros correspondientes y la actualización de la tarjeta de responsabilidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Inventarios Activos Fijos en el SICOIN WEB, del Ministerio de Finanzas Públicas. De acuerdo a lo anterior se determinó la falta de seguimiento por parte del Jefe de la Sección de Inventarios, a las deficiencias establecidas en los informes de revisión física de bienes fungibles y no fungibles realizados por el personal técnico de dicha sección, durante el ejercicio fiscal 2021, lo cual repercute en la eficacia y eficiencia del objetivo que conlleva el realizar el inventario físico de los bienes muebles propiedad o administrados por el Registro de Información Catastral de Guatemala, con sus posibles repercusiones en el patrimonio institucional. (Para mejor comprensión ver anexo 1).

Es importante resaltar que los resultados obtenidos del inventario físico practicado por los responsables, al momento de practicar la auditoría (marzo 2022) no habían sido notificados a las Direcciones Municipales, lo cual, demuestra la poca eficiencia y eficacia del trabajo desarrollado por la Sección de Inventarios de Oficinas Centrales. De acuerdo a la planificación anual por parte de la Sección de Inventarios del RIC, se realizó verificación física y documental de los bienes fungibles y no fungibles asignados al personal de las oficinas centrales, Direcciones Municipales y entidades a las cuales el Registro de Información Catastral les ha apoyado con determinados bienes. De dicha revisión y de acuerdo a los informes realizados por el personal de la sección de inventarios, se estableció que dentro del inventario propiedad y administrados por el RIC se encontraron faltantes de bienes fungibles y no fungibles, de los cuales no existe seguimiento alguno para la localización, pago y/o reposición de los bienes faltantes, por no haberle sido notificados a los responsables los resultados.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por el Encargado de la Sección de Inventarios, contenidas en oficio REF.RIC-INV-051-2022 de fecha 05 de abril de 2022. En las copias de los oficios entregados como medio de prueba, todos con fecha del mes de marzo de 2022, se evidencia el retraso en comunicar a los Directores Municipales del RIC, las deficiencias determinadas en los informes de revisión física de bienes fungibles y no fungibles realizados por el personal técnico de inventarios durante el año 2021, lo cual resta eficiencia y eficacia del trabajo desarrollado por la Sección de Inventarios de Oficinas Centrales. Por lo cual se confirma la deficiencia descrita anteriormente.

Comentario de los Responsables

En oficio REF.RIC- INV-051-2022 de fecha 05 de abril de 2022, firmado por Juan Mazariegos Chachal, Jefe de Sección de Inventarios, indica lo siguiente: (¿). Los informes de inventario físico del año 2021, ya fueron entregados a cada Director Municipal del RIC. Para prueba, adjunto copia de seis oficios números de referencias: RIC-INV-36-2022, RIC-INV-37-2022, RIC-INV-38-2022, RIC-INV-39-2022, RIC-INV-40-2022 Y RIC-INV-41-2022.

No está demás indicar que, los técnicos de inventarios se demoraron en presentar los informes de cada inventarios físico, debido a que ellos tuvieron que realizar parte del trabajo de la persona que hacía falta en la Sección de Inventarios, y como vuelvo a repetir, solicité de forma verbal y por escrito a mi jefe inmediato la contratación de dicha persona. Sin embargo, no recibí el apoyo necesario.

Responsables del área

JUAN MAZARIEGOS CHACHAL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al encargado de la Unidad de Administración Financiera para que fortalezca la supervisión de la Sección de Inventarios, asimismo que establezca un control eficiente sobre el trabajo realizado por el personal de dicha sección, implementado programas y cronogramas de trabajo, que incluyan plazos para cada fase del trabajo del inventario físico a practicar en las distintas Direcciones Municipales, que contenga la oportuna notificación de los resultados obtenidos por parte del personal a cargo. Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al Jefe de la Sección de Inventarios, para que coordine, supervise y revise oportunamente el trabajo del personal bajo su cargo, asimismo que comunique de forma eficaz y eficiente los resultados obtenidos por su personal, tanto al jefe inmediato como a los Directores Municipales.	22/04/2022

13. Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

El Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, de fecha 13 de julio de 2021, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 18. Contenido de la Plica. Numeral 7. Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados, aplicados a los diferentes conceptos o renglones de trabajo según corresponda el objeto de la concentración, en los casos de obras o servicios.

De lo anterior se revisó la documentación de respaldo y procedimientos correspondientes de 3 eventos de cotización, estableciendo que del evento de Cotización NOG 15227847 Servicios de Instalación de cableado estructurado para oficinas centrales del Registro de Información Catastral de Guatemala, adjudicado a EXANET, Sociedad Anónima, según Contrato No. 014-2021, por un monto de Q. 478,800.00, no se solicitó el análisis detallado de la integración de costos de los precios ofertados, aplicados a los diferentes conceptos de trabajo, considerando que el servicio incluía varios rubros de trabajo, incumpliendo con ello en lo establecido en la normativa legal aplicable.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron las justificaciones y argumentos presentados por el Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, contenidas en oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022. Sin embargo las justificaciones y argumentos presentados, hacen referencia que por el renglón presupuestario utilizado para dicho evento, 174 ¿Mantenimiento y Reparación de Instalaciones, es un renglón que integra de forma global tanto los servicios como los insumos. El artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que de conformidad con la naturaleza y objeto de la contratación que se trate, la plica según cada caso particular contendrá como mínimo los siguientes documentos: 7. Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados, aplicados a los diferentes conceptos o renglones de trabajo según corresponda al objeto de la contratación, en los casos de obras o servicios

(subrayado propio), Considerando que el evento descrito en la Deficiencia, incluye varios renglones de trabajo, el argumento presentado por el Responsable, no justifica que no se haya cumplido con lo establecido en la normativa citada. Por lo tanto se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Axel Alfredo Torres Tábico, Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, expone lo siguiente: No se solicitó la Integración de Costos de Precios Ofertados en los documentos de cotización del evento referido, toda vez que el renglón presupuestario 174 ¿Mantenimiento y Reparación de Instalaciones¿ utilizado en la Solicitud de Compra, es un renglón que integra de forma global tanto los servicios como los insumos. En ese entendido, al solicitar un desglose de integración de costos de precios ofertados, estos pueden afectar otros renglones presupuestarios, que repercutiría en modificar lo programa en el Plan Anual de Compras.

Responsables del área

AXEL ALFREDO TORRES TABICO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, para que en los eventos que de conformidad con la naturaleza y objeto de la contratación que se trate, se incluya en la plica el Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados, aplicados a los diferentes conceptos o renglones de trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	22/04/2022

14. Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

El Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, de fecha 13 de julio de 2021, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 2. Programación de Negociaciones. En cumplimiento del artículo 4 de La Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás entidades establecidas en el artículo 1 de La Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente¿ La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto

de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado. La programación de negociaciones debe identificar el bien, suministro, obra, servicio u otro objeto de adquisición a contratar, valor estimado de la futura adquisición y fecha en la cual se dará inicio al proceso. Asimismo, deben incluir los gastos comprometidos y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar para el ejercicio fiscal que corresponda. La programación de negociaciones no obliga a las entidades a llevar a cabo los procesos de adquisición programados. No obstante, en los casos en que no se puedan llevar a cabo dichas adquisiciones se deberán realizar las modificaciones que correspondan.

De lo anterior el Registro de Información Catastral de Guatemala, mediante la Gerencia Administrativa Financiera programó para el ejercicio fiscal 2021, dentro del Plan Anual de Compras la cantidad de 110 adquisiciones de bienes y servicios que ascienden al monto de Q.22,754,769.00, de lo cual se evaluó la adecuada ejecución de dicho plan, estableciendo que durante el año 2021, solo se realizaron 43 adquisiciones que ascienden a un monto de Q.5,904,183.41, lo cual es equivalente al 26% de ejecución del total programado, quedando un 78% que no se ejecutó (integrado por 41% de eventos no realizados y el 37% de eventos declarados desiertos o prescindidos), lo que refleja baja ejecución del Plan Anual de Compras. Con ello se evidencia una falta de gestión por las autoridades respectivas, para el control de la ejecución de compras así como el cumplimiento a la realización de las modificaciones correspondientes según lo estipulado en el cuerpo de la ley anteriormente citado.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron las justificaciones y argumentos presentados por el Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, contenidas en oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022. Sin embargo las justificaciones y argumentos presentados, reafirma que no se efectuaron los ajustes de las compras programadas no realizadas en el Sistema GUATECOMPRAS. Mientras que para la baja ejecución del PAC se justifica que se realizaron los procesos que fueron requeridos por las dependencias de la institución, siendo cada una la responsable de gestionar lo programado. En este último punto, es importante mencionar que de acuerdo al contrato individual de trabajo a plazo fijo número RIC-022-041-2022 de fecha 4 de enero del presente año, en su calidad de Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, es responsable de a) Planificar, dirigir, controlar y evaluar las actividades que se desarrollan en la Unidad a su cargo; conforme a la normativa aplicable; b) Revisar y evaluar el Plan Anual de Compras del RIC, c) Realizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, conforme a las necesidades del RIC, aplicando la normativa vigente. Por lo tanto se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. DDC-148-2022 de fecha 8 de abril de 2022, firmado por el Licenciado Axel

Alfredo Torres Tábico, Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, expone lo siguiente:

¿ La Gerencia Administrativa Financiera a través de la Unidad de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, realizó los procesos que fueron requeridos por las dependencias de la institución, siendo cada una la responsable de gestionar lo programado.

¿ De acuerdo con el cumplimiento a la realización de las modificación al PAC, si fueron operadas de conformidad a las inclusiones y/o modificaciones requeridas, sin embargo, el ajuste de las compras programas no realizadas, no se efectuó en el Sistema GUATECOMPRAS.

Responsables del área

AXEL ALFREDO TORRES TABICO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Gerente Administrativa Financiera del RIC, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del RIC, para que en función de sus responsabilidades y atribuciones, implemente un control interno, que permita monitorear la ejecución del PAC institucional y emitir la alerta temprana a las dependencias de la institución, para que realicen las adquisiciones conforme lo programado, y que así mismo cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en todo lo que atañe al Plan Anual de Compras del RIC.	22/04/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, realizada a las unidades administrativas que conforman la Gerencia Administrativa Financiera del Registro de Información Catastral – RIC- en la cual se evaluó el cumplimiento de la normativa legal vigente en cuanto a los procesos y procedimientos de liquidación financiera y presupuestaria, durante el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021. Derivado de revisión se concluye lo siguiente:

Sección de Presupuesto y Programación:

Los procesos, procedimientos y actividades presupuestarias, son adecuados, ya que se están ejecutando razonablemente, sin embargo la normativa interna que regula dichos procedimientos, carece de actualización en cuanto a los procesos de formulación y ejecución del presupuesto por resultados, lo cual se notificó a los responsables correspondientes. Se confirmó la Deficiencia relacionada con este tema, emitiendo la Recomendación pertinente a la Gerencia Administrativa

Financiera para subsanar la misma.

Sección de Contabilidad:

Las actividades, procesos y procedimientos se están realizando de manera adecuada, sin embargo, el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Contabilidad, que es el marco regulatorio interno de dichos procesos y procedimientos, no contiene lo relativo al pago de las prestaciones laborales (bono 14 y aguinaldo) al personal activo y suspendido del Registro de Información Catastral. Asimismo se determinó la prescripción de un cheque, el cual dentro de los registros evaluados, se encontraba en circulación al cierre fiscal. Dichas deficiencias se hicieron del conocimiento de los responsables, a quienes se les confirmaron las mismas, emitiendo las recomendaciones respectivas.

Sección de Tesorería:

Los procesos y procedimientos para la liquidación de los Fondos Rotativos Internos y Fondos Rotativos de Viáticos, adquisiciones de bienes y servicios, liquidaciones de viáticos y gastos conexos, traslado de los intereses bancarios generados por las cuentas de los fondos rotativos internos del RIC, se están realizando de manera inadecuada. Se establecieron deficiencias en cuanto a la liquidación oportuna de los fondos rotativos internos y de viáticos, liquidaciones de viáticos y gastos conexos, y traslado de los intereses bancarios a donde corresponde, lo cual se notificó a los responsables correspondientes. Se comunicaron a los responsables, las Recomendaciones que sirvan para corregir las Deficiencias confirmadas.

Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios:

La evaluación a este departamento, se realizó con la finalidad de verificar que estén cumpliendo con las reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenidas en el Acuerdo Gubernativo número 147-2021 de fecha 13 de julio de 2021. De la revisión de las adquisiciones de baja cuantía, compra directa y cotización, se establecieron ciertas deficiencias en determinados procesos, las cuales se hizo del conocimiento del responsable. De las 6 deficiencias notificadas, 5 fueron confirmadas y 1 desvanecida. Se emitieron las recomendaciones específicas para cada una de las deficiencias confirmadas.

Sección de Inventarios:

Las actividades, procesos y procedimientos para el registro y evaluación de los bienes fungibles y no fungibles propiedad y/o administrados por el Registro de Información Catastral, se efectúan correctamente, no obstante se determinaron deficiencias en cuanto al cumplimiento de la normativa legal aplicable y procesos relacionados con el inventario físico y la conciliación de saldos, lo cual se notificó al responsable. En base a las pruebas de descargo presentadas por el Encargado, se

confirmaron las tres deficiencias detectadas, emitiendo las recomendaciones pertinentes.

Derivado de lo anterior la Unidad de Auditoría Interna del Registro de Información Catastral, analizó los argumentos y documentación presentada por los responsables de cada unidad administrativa que conforma la Gerencia Administrativa Financiera del RIC; determinando que la documentación y pruebas de descargo presentadas, desvanece 2 deficiencias notificadas, sin embargo en 14 deficiencias no fue suficiente las pruebas para el desvanecimiento correspondiente, por lo que se emite el presente informe de auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Angel Noe Reyes Chivichon
Auditor, Coordinador



Sergio Estuardo Caceres Jimenez
Supervisor

F.

Vilda Elizabeth Moran Quijada
Auditor

Luis Fernando Zuñiga Flores
Auditor

ANEXO

ANEXOS AREA DE TESORERIA

Anexo 1. Liquidación de Viáticos y Gastos Conexos y Fondo Rotativo de Viáticos.

Anexo 2. Formularios de Viáticos y Gastos Conexos utilizados, pero no adjuntos al expediente de liquidación.

Anexo 3. Traslado de Intereses Bancarios de manera Extemporánea.

ANEXO AREA DE INVENTARIOS

Anexo 1. Falta de Seguimiento a las deficiencias establecidas en los Informes de Revisión de Bienes Fungibles y no Fungibles.

ANEXOS

ANEXOS AREA DE TESORERIA

Anexo 1. Liquidación de Viáticos y Gastos Conexos y Fondo Rotativo de Viáticos.

a) CUR 3395 de fecha 20/12/2021.

Este CUR consta de 07 expedientes de liquidación de viáticos y gastos conexos, que ascienden a la cantidad de Q. 2,080.50. De las cuales se revisó la documentación de respaldo, registros y operaciones correspondientes, estableciendo las deficiencias siguientes:

- ✓ En el formulario de Viatico Constancia No. 12391 a nombre de Gustavo Eduardo Paiz Vásquez Técnico en Actualizaciones de Titulaciones Especiales, con sede en el RIC Zacapa - Chiquimula, el horario de ingreso y salida no coincide con los horarios descritos en el informe de la comisión efectuada.

No. Nombramiento	Fecha	Lugar de la Comisión	Horario según formulario Viático Constancia				Horario según Informe de Comisión			
			Ingreso	Fecha	Salida	Fecha	Hora de salida de la sede del comisionado	Fecha	Hora de regreso a la sede del comisionado	Fecha
RIC/ZA-CHI-043-2021	6/9/2021	Oficinas RIC Central, 21 calle 10-58, Colonia Aurora II, Ciudad de Guatemala.	20:00	8/9/2021	13:00	9/9/2021	20:00	8/9/2021	13:00	9/9/2021

- ✓ En la evaluación a la documentación de soporte de las liquidaciones de viáticos y gastos conexos, se determinó que algunos de los reintegros de viáticos anticipo proporcionados por el Encargado del Fondo Rotativo de Viáticos de la Dirección Municipal del RIC de Zacapa-Chiquimula, se han realizado de *manera extemporánea* de acuerdo al plazo establecido en la normativa legal vigente, comprobando con ello el incumplimiento por parte de dicho encargado, al no revisar de manera suficiente y adecuada los registros, operaciones y documentación de respaldo de las liquidaciones de viáticos. Los casos se detallan a continuación:

No.	Comisionado	Período de la Comisión	Monto de Viático Anticipo	Monto liquidado	Monto reintegrado	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación Complementaria.	
1	Deivy Adalid Divas Duque	Del 17 al 18 de Agosto de 2021	Q. 605.00	Q527.50	Q68.50	31/08/2021	16/12/2021	Q.9.00
2	Kevin Alejandro Chacon Santos	Del 26 al 27 de Agosto de 2021	Q. 605.00	Q495.00	Q102.00	Sin Fecha (fue mediante transferencia)	15/12/2021	Q.8.00
3	Gustavo Eduardo Paiz Vásquez	Del 08 al 09 de Septiembre 2021	Q420.00	Q352.50	Q42.55	16/09/2021	22/11/2021	Q.24.95

El viático constancia No. 012955 a cargo del señor Deivy Adalid Divas Duque, es de fecha 31 de agosto de 2021, indicando que el reintegro a favor del RIC es por valor de Q.77.50, el cual fue restituido por medio de dos transferencias: a) Q.68.50 de fecha 31/08/2021 y b) Q.9.00 de fecha 16/12/2021.

El viático constancia No. 012954 a cargo del señor Kevin Alejandro Chacón Santos, es de fecha 01 de septiembre de 2021, indicando que el reintegro a favor del RIC es por valor de Q.110.00, el cual fue restituido por medio de dos transferencias: a) Q.102.00 sin fecha de referencia y b) Q.8.00 de fecha 15/12/2021.





El viático constancia No. 012397 a cargo del señor Gustavo Eduardo Paiz Vásquez, es de fecha 16 de septiembre de 2021, indicando que el reintegro a favor del RIC es por valor de Q.67.50, el cual fue restituido por medio de dos depósitos: a) Q.42.55 de fecha 16/09/2021 y b) Q.24.95 de fecha 22/11/2021.

b) CUR 3410 de fecha 20/12/2021.

Este CUR consta de 06 expedientes de liquidación de viáticos y gastos conexos, que ascienden a la cantidad de Q. 2,220.30. De las cuales se revisó la documentación de respaldo, registros y operaciones correspondientes, estableciendo la deficiencia siguiente:

- ✓ Derivado de la revisión de la documentación de respaldo de las liquidaciones de fondos rotativos de viáticos, se determinó que la asistente administrativa de zona Zacapa-Chiquimula, remitió de manera extemporánea 02 rendiciones de dichos fondos, al Área de Contabilidad de la Unidad Administrativa Financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable. Las rendiciones se detallan a continuación:

No.	CUR	No. De Liquidación	Fecha	Renglón de Gasto Liquidado	Monto	Período de Ejecución de los Gastos	Fecha de recibido en Contabilidad	Tiempo de retraso
1	3395	05 -- 2021	9/11/2021	133 Viáticos en el interior	Q2,080.50	Julio - Agosto	20/12/2021	4 meses
2	3410	FINAL	16/12/2021		Q2,020.30	Agosto - Octubre	20/12/2021	1 mes

Nota:

De los gastos realizados durante los meses de julio 2021 y agosto 2021, se tuvo que solicitar la reposición correspondiente en el mes de septiembre 2021.

De igual manera los gastos efectuados durante los meses de septiembre y octubre 2021, se tuvo que realizar las reposiciones en el mes de noviembre 2021.





Anexo 2. Formularios de Viáticos y Gastos Conexos utilizados, pero no adjuntos al expediente de liquidación.

No.	No. CUR's	Nombramiento	Comisionado		Formularios Utilizados			Formularios No Utilizados			Total No Utilizados
				No.	V-A	V-C	V-L	V-A	V-C	V-L	
1	3395	RIC/ZA-CHI-043-2021	Gustavo Eduardo Paiz Vásquez	12391	X	X				X	1
				12397			X	X	X		2
				12388			X	X	X		2
				12366	X				X	X	2
2		RIC/ZA-CHI-024-2021	José Roberto Orellana González	12374							0
				12366		X	X	X			1
				12388	X	X				X	1
				12391			X		X	X	2
3		RIC/ZA-CHI-022-2021	Mauro Augusto Calderon Palma	12368	X	X	X				0
				12375	X	X	X				0
				12368			X	X	X		2
4		3410	RIC/ZA-CHI-038-2021	Gustavo Eduardo Paiz Vásquez	12397		X		X		X
	12381				X		X		X		1
	12385				X		X		X		1
Total											17





Anexo 3. Traslado de Intereses Bancarios de manera Extemporánea.

No.	Mes	CUENTAS						Comentario
		FONDO ROTATIVO INTERNO RIC No. 3-033-51442-4			FONDO VIATICOS PLANTA CENTRAL No. 3-033-68466-2			
		Monto	No. De documento de traslado	Fecha	Monto	No. De documento de traslado	Fecha	
1	OCTUBRE 2021	Q 20.59	63-A2 No. 916399	16/12/2021	Q 88.01	63-A2 No. 916399	16/12/2021	Los intereses de las cuentas Fondo Rotativo Interno RIC y Fondo de Viáticos Planta Central correspondientes al mes de octubre 2021, fueron depositados hasta el 16/12/2021.
2	DICIEMBRE 2021	Q 21.57	63-A2 No. 228518	28/02/2022	Q 53.83	63-A2 No. 228518	28/02/2022	Los intereses de las cuentas Fondo Rotativo Interno RIC y Fondo de Viáticos Planta Central correspondientes al mes de diciembre 2021, fueron depositados hasta el 28/02/2022.



ANEXO AREA DE INVENTARIOS**Anexo 1. FALTA DE SEGUIMIENTO A LAS DEFICIENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES DE REVISIÓN DE BIENES FUNGIBLES Y NO FUNGIBLES.**

No.	Lugar donde se practicó el inventario físico	Fecha de la Comisión	Fecha del Informe	Días transcurridos
1	DM Baja Verapaz	Del 19/07/2021 Al 23/07/2021	12/11/2021	112 días
2	DM Alta Verapaz	Del 23/08/2021 Al 27/08/2021	12/11/2021	77 días
3	DM Izabal	Del 06/09/2021 Al 10/09/2021	12/11/2021	63 días
4	DM Petén	Del 17/11/2021 Al 18/11/2021	25/11/2021	7 días
5	DM Zacapa Chiquimula	Del 08/11/2021 Al 12/11/2021	25/11/2021	13 días
6	DM Sacatepéquez Escuintla	Del 29/11/2021 Al 03/12/2021	25/01/2022	53 días

